



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2022-A-MDP/LC

Pichari, 1 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 080-2022-MDP/GSPM/ECHC-G de fecha 26 de enero de 2022 del Responsable de la Secretaría Técnica, Lic. Emiliano Chuchón Castro, quien solicita el reconocimiento de los miembros del CODISEC Pichari para el año 2022, donde adjunta el Acta de Instalación y Juramentación, además del Acta de la I Sesión Ordinaria del CODISEC, ambos de fecha 10 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brinda servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades según su condición provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del dispositivo legal glosado, las municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana tienen competencia para Organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente;

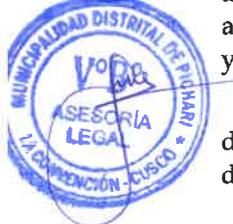
Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como a contribuir a la prevención del delito y las faltas;

Que, el artículo 13° de la referida Ley, establece que se debe conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la cual se encarga de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 16° de la citada norma, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30055, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción, asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de su respectivo distrito, incorpora a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se consideren necesarios;

Que, mediante el Informe N° 080-2022-MDP/GSPM/ECHC-G de fecha 26 de enero de 2022, el Secretario Técnico del CODISEC, el Lic. Emiliano Chuchón Castro solicita el reconocimiento de los miembros que conforman el CODISEC Pichari para el año 2022, por haberse cambiado los integrantes designados el año anterior conforme a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Art. 43° de la referida Ley, la cual señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Modificada por la ley N° 30055, su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2019 IN y demás Normas afines, en base al contenido del numeral 6 y 17 del Artículo 20° y concordante con el Artículo 39° De la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros que conforman el **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHARI 2022** bajo el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTANTE	CARGO	CELULAR
1	Dr. Máximo Orejón Cabezas	Alcalde	Presidente	932572178
2	Sr. Dalmecio Noalcca Chávez	Subprefecto	Miembro	984739069
3	Cmte. PNP Wilder J. Hurtado Cárdenas	Comisario	Miembro	983733068
4	Sr. Quintino Luisar Suyo	Juez de Paz	Miembro	932208900
5	Dr. Juan S. Tucno Cusihumán	Fiscal de Prevención del Delito	Miembro	966889323
6	Sr. Arturo Gutiérrez Gonzales	Alcalde del Centro Poblado de Catarata	Miembro	989579005
7	Sr. Emilio Quintana Ccorahua	Alcalde del Centro Poblado de Quisto Central	Miembro	989579005
8	Sra. Sulma Mendoza Espino	Coordinador de las Juntas Vecinales	Miembro	956314583
9	Sr. Pastor Romero Castillo	Presidente del CAD Base Pichari	Miembro	963843137
10	Cap. PNP Zaira N. Mariño Tupia	Responsable de la Comisaría de Familia	Miembro	987537561
11	Mg. Claudio César Rivera Poma	Director de la UGEL Kimbiri Pichari Villa Virgen	Miembro	937655762
12	Dra. Celia Elizabeth Zea Marzano	Directora del Centro de Salud	Miembro	980405467





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



13	Lic. Victoria Bustamante Rojas	Responsable del Centro de Emergencia Mujer	Miembro	966105084
14	Sr. Eusebio Cunto Huincho	1er Jefe de los Bomberos Salvador de Pichari N°243	Miembro	997301015
15	Sr. Arturo Ludeña Huyhua	Presidente Central del Comité de Autodefensa	Miembro	926097554
16	Sr. Wilmer Añanca Huancahuari	Presidente del Frente de Defensa	Miembro	993374701

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del CODISEC designados en el artículo precedente, cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pichari, a los servidores designados y Secretaria General para remisión de un ejemplar en original al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de La Convención - COPROSEC - LC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Designados
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE